



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00425– 00

Asunto

: 1) Reconoce Personería  
2) Admite contestación de demanda

Armenia, 13 marzo 2023.

1) De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite (doc.19), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Ana María Ramírez Peláez con cc 41.935.130 y T.P. 105.538 del CSJ actuando en calidad de representante legal judicial de la parte demandada la equidad seguros generales, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

2) Conforme a lo señalado por el art. 96 del CGP, se admite la contestación

de la demanda presentada por la demandada a través de apoderado judicial (doc 19).

Por secretaria se correrá traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Desde ya se indica que los demandados Martha Cecilia Restrepo Gómez con cc No. 41.890.552 y Sebastián Gómez Restrepo con cc No. 1.094.923.310, fueron notificados conforme a la constancia secretarial que antecede los cuales guardaron silencio en el traslado de la demanda, por tanto se tiene que no contestaron la demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 14 marzo 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0517c8b6a07c571b36e1f475f8d9d682f2c5a3675a781156456fe6e7c3684e4**

Documento generado en 13/03/2023 09:16:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**